



Trujillo, 26 de Febrero de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000102-2025-GRLL-GGR-GRPAT de fecha 25 de febrero del 2025 emitido por Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en atención al **Informe Técnico N°000111-2025-GRLL-GRPAT-SGPMI**, donde se alcanza la propuesta del **Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad periodo 2026-2028**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe)** como sistema administrativo de inversión, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la **Ley N° 27293**, Ley del **Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)**;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, se aprueba el **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252**, el cual integra todas las modificaciones, incorporaciones y derogaciones de diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252 que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en su **artículo 6** respecto al **Presupuesto Participativo** establece que la información contenida en el Programación Multianual de Inversiones en programación orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** y modificaciones (**Decreto Supremo N° 179-2020-EF** y **Decreto Supremo N° 231-2020-EF**), se aprueba la **actualización del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, con el fin de adecuar las normas reglamentarias del **Decreto Legislativo N° 1252** a los cambios efectuados;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/ 63.01** y modificatorias, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada mediante **Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01**; **Resolución Directoral 008-2020-EF/63.01** y **Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01**, la cual establece las disposiciones que





regulan el funcionamiento del Invierte.pe así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, en la Directiva General, en el **Capítulo II: Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión**, en el **artículo 9, numeral 9.2** señala que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
6. Elaboración y publicación del PMIE.

Que, mediante **Informe Técnico N° 000111-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI**, el responsable de la OPMI del Gore La Libertad, en su condición de órgano técnico responsable de la Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial el **diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y de acceso a los servicios públicos de competencia regional**, los **Criterios de Priorización Regional** aplicables a las Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para la selección de la Cartera de Inversiones del PMI periodo 2026-2028 y la **Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028 del Gobierno Regional La Libertad** registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, solicitando la aprobación del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad periodo 2026-2028 por el Titular del Pliego mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000638-2024-GRLL/GOB** de fecha 05 de diciembre de 2024 el Gobernador del Gobierno Regional La Libertad aprobó el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos de competencia regional dentro del ámbito y circunscripción del territorio del departamento La Libertad y los Criterios de Priorización aplicables al PMI 2026-2028 del Gobierno Regional La Libertad y dispuso su aplicación tanto para la selección y priorización de la Cartera de Inversiones del PMI periodo 2026-2028 como para las solicitudes de financiamiento;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de OPMI a nivel de gobierno regional, ha calculado el puntaje de los criterios de priorización sectoriales y regionales aplicables a las inversiones seleccionadas para la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones periodo 2026-2028 y registrado la programación y priorización de las Inversiones en el MPMI, dentro del plazo establecido en el





Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Invierte.pe, de acuerdo con lo indicado en el párrafo 16.4 del artículo 16 de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000111-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI**, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones elaboró la propuesta de la **Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para el periodo 2026 – 2028**, con la participación activa de las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) adscritas al Gobierno Regional La Libertad, en el marco de la programación multianual de inversiones para el periodo 2026-2028 del Gobierno Regional La Libertad.

La **programación multianual de inversiones** consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual como mínimo, contando desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación; el PMI tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una Cartera de Inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias determinadas por la Entidad, ajustada a los objetivos y metas del PEI;

Que, en atención a lo expuesto y conforme al informe y documentos normativos de vistos, corresponde al Órgano Resolutivo aprobar el **Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad periodo 2026-2028** en el marco del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**;

De conformidad con lo dispuesto en el: **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, reglamento y directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la **Ley N° 27867**, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales; y con las visaciones de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para el período trianual 2026-2028** registrado en el **Módulo de Programación Multianual de Inversiones**, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual está conformado por el **diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y de acceso a los**





servicios públicos de competencia regional, los Criterios de Priorización Regional aplicables a las Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para la selección de la Cartera de Inversiones del PMI periodo 2026-2028 y la **Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028 del Gobierno Regional La Libertad;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - APLICAR el **Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para el periodo trianual 2026-2028** como marco para la gestión de las inversiones al interior de la entidad;

ARTÍCULO TERCERO. - APLICAR el orden prioridad de la **Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para el periodo trianual 2026-2028** para iniciar, continuar y culminar la ejecución física de las inversiones, la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, formulación, evaluación y declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión y la aprobación de las IOARR;

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la Información contenida en la **Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para el periodo trianual 2026-2028** aprobado, orientará la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo del Gobierno Regional La Libertad;

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER al Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad en programación aprobado periodo 2026-2028 como marco orientador y de referencia para la formulación del presupuesto y programación multianual presupuestaria de las Inversiones a cargo del Gobierno Regional La Libertad;

ARTÍCULO SEXTO. - DIFUNDIR el **Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para el periodo trianual 2026-2028** a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones adscritas al Gobierno Regional La Libertad, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Presupuesto, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a las Gerencias Regionales relacionadas con cada una de las Funciones de competencia regional;

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional y sus Anexos en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

